



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía **N° 151-2023-MDQ**

Quilmaná, 08 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA;

VISTO: El Informe N° 005-2023-SGSALPPYJ-MDQ, de fecha 26 de enero de 2023, de la Sub Gerente de Saneamiento ambiental, limpieza pública, parques y jardines, el Informe N° 088-2023/GSPyGA-MDQ, de fecha 30 de enero del 2023, del Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, El Informe N° 046-2023-GPPR-RWFP-MDQ, de fecha 08 de febrero de 2023, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 068-2023-GAJ-MDQ, de fecha 13 de febrero de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 049-2023-GM-MDQ, de fecha 15 de febrero de 2023, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° del Título I de la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente, refiere que la presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de residuos Sólidos; y su Reglamento Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo;

Que, de acuerdo al Artículo 53° de la Ley N° 30552 – Ley que modifica el cuarto párrafo del artículo 53° y el artículo 81° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, suscribe lo siguiente:

Artículo 3.- Manejo Integral de los residuos sólidos municipales

AV. LIMA N°415, PLAZA DE VIRTUDES, QUILMANÁ, CAÑETE.

✉ alcaldia@muniquilmana.gob.pe www.muniquilmana.gob.pe

☎ (01) 284 3002



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"Los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de sostenibilidad con la finalidad de asegurar su calidad y continuidad y promover el empleo local. Asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable."

Que, mediante Informe N° 005-2023-SGSALPPYJ-MDQ, de fecha 26 de enero de 2023, La Sub Gerente de Saneamiento ambiental, limpieza pública, parques y jardines, solicita la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL "BOTADERO PAMPA DE QUILMANÁ" DISTRITO DE QUILMANÁ, en el cual precisa que dicho Plan de Trabajo (PT) está enfocado, básicamente en establecer y minimizar el impacto a la salud de las personas que directa o indirectamente son afectadas por su presencia;

Que, mediante Informe N° 088-2023/GSPyGA/MDQ, de fecha 30 de enero de 2023, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite el PLAN DE TRABAJO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL "BOTADERO PAMPA DE QUILMANA" para su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe N° 046-2023-GPPR-RWFP-MDQ, de fecha 08 de febrero de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorga la correspondiente Disponibilidad Presupuestal para atender el PLAN DE TRABAJO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL "BOTADERO DE PAMPA DE QUILMANA", por la suma de S/. 213, 912.00 soles, (...);

Que, mediante Informe Legal N° 068-2023-GAJ-MDQ, de fecha 13 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que es Favorable la aprobación del Plan de Trabajo (PT) PARA UNA MEJOR DIPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS "BOTADERO MUNICIPAL-PAMPA DE QUILMANA", que establece minimizar el impacto a la salud de las personas que directa o indirectamente son afectadas;

Que, mediante Memorando N° 049-2023-GM-MDQ, de fecha 15 de febrero de 2023, el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo referente a la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "PARA UNA MEJOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS"- BOTADERO MUNICIPAL-PAMPA DE QUILMANA, con la finalidad de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando en lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO PARA UNA MEJOR DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BOTADERO MUNICIPAL- PAMPA DE QUILMANÁ", de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria

General, efectué la y notificación de la presente resolución, a las áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Imagen

Institucional efectué la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Bienvenidos a Quilmaná



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
AL CALDE



📍 AV. LIMA N°415, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE.

✉ alcaidía@muniquilmana.gob.pe 🌐 www.muniquilmana.gob.pe

☎ (01) 284 3002